



Nº 213772 HS

: 0289 FOJAS : 1.822
: 0289 SERIE : 213772
: 0244 REGISTRO : 0037

**DONACION
QUE OTORGА
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
A
MINISTERIO DE SALUD**

MIL OCHOCIENTOS VEINTIPOS

INTRODUCCION: =

EN LA CIUDAD DE CHINCHA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE MI, DRA. MARIA ELENA MARQUEZ AMADO, NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 21520464, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 10215204648; EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE DONACION. —————

COMPARECEN:

ALBERTO MAGALLANES MENDOZA

QUIEN MANIFIESTA SER : _____
NACIONALIDAD : PERUANA _____
IDENTIFICADO CON : D.N.I. N° 21816260 _____
OCUPACIÓN : ALCALDE _____
ESTADO CIVIL : CASADO _____

CON DOMICILIO EN CALLE TUPAC AMARU N° 104, DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA. QUIEN PROcede EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN, SEGUN CREDENCIAL OTORGADA POR EL JURADO

COPIA CERTIFICADA

ELECTORAL ESPECIAL DE CHINCHA, EXPEDIDO EL DIEZ DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DOS, LA MISMA QUE SE INSERTARA. -----

JORGE EDILBERTO BARRERA REYES -----

QUIEN MANIFIESTA SER : -----

NACIONALIDAD : PERUANA -----

OCCUPACION : MEDICO -----

IDENTIFICADA CON : D.N.I. N° 21782746 -----

ESTADO CIVIL : CASADO -----

CON DOMICILIO EN CALLE MAURTUA N° 359, DISTRITO DE CHINCHA
ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA. QUIEN
PROcede EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD SEGUN
RESOLUCION MINISTERIAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
TRES, LA MISMA QUE SE INSERTARA. -----

DANDO FE EN ESTE ACTO DE HABER IDENTIFICADO A LOS
COMPARCIENTES. -----

LOS COMPARCIENTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE
IDENTIFICADO CON SUS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SON
INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE ENCUENTRAN
CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFFICIENTE PARA
CONTRATAR CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS
CINCUENTICUATRO AL CINCUENTICINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO N°
26002, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA CUYO TEXTO ES EL
SIGUIENTE: -----

MINUTA: N° 0244 -----

SEÑOR NOTARIO: -----

SIRVASE ELEVAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE
DONACION QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ALTO LARAN, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL
SEÑOR ALBERTO MAGALLANES MENDOZA, IDENTIFICADO CON DNI N°
21816260, SEGUN CREDENCIAL OTORGADA POR EL JURADO ELECTORAL



Nº 213773 HS

MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES
ESPECIAL DE CHINCHA, EXPEDIDO EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL TRES, CON DOMICILIO EN CALLE TUPAC AMARU N° 104, DISTRITO DE
ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA; A
QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA **LA DONANTE**, Y DE LA OTRA
PARTE EL **MINISTERIO DE SALUD**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR
EL **DOCTOR JORGE EDILBERTO BARRERA REYES**, IDENTIFICADO CON
DNI N° 21782746, SEGÚN RESOLUCION MINISTERIAL DE FECHA NUEVE DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, CON DOMICILIO EN CALLE MAURTUA N°
359, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA; A QUIEN EN
ADELANTE SE LE DENOMINARA **EL DONATARIO**, EN LOS TERMINOS
SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO: LA DONANTE DECLARA SER PROPIETARIA DE UN LOTE DE
TERRENO QUE TIENE UNA EXTENSION DE 204.00 M², UBICADO EN EL
SECTOR DE HUACHINGA, PERTENECIENTE AL DISTRITO DE ALTO LARAN,
PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA.

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDO: POR RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-05-MDAL, DE FECHA 10
DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE
SERVIRA INSERTAR, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN,
DONA AL MINISTERIO DE SALUD EL TERRENO DESCRITO EN LA
CLAUSULA PRIMERA.

TERCERO: DE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE
DONACION SE OTORGА ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA
CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DEL
SECTOR DE HUACHINGA.

CUARTO: LA DONANTE DECLARA QUE LA DONACION DEL INMUEBLE
COMPRENDE, SUS PARTES INTEGRANTES Y ACCESORIAS, O SEA
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, USOS, CAMINOS, COSTUMBRES,

COPIA CERTIFICADA

SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, SUBSUELO, SOBRESUELO, SERVICIOS EXISTENTES Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERE CORRESPONDERLE SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. -----

VALOR DEL INMUEBLE -----

QUINTO: PARA EFECTOS REGISTRALES Y TRIBUTARIOS SE DECLARA QUE, A LA FECHA EL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE DONACION, SE ENCUENTRA VALORIZADO EN LA SUMA DE **S/. 1,415.76 (MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 76/100 NUEVOS SOLES)**. -----

OBLIGACIONES DE SANEAMIENTO -----

SEXTO: LA DONANTE, DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE DONA NO EXISTE NINGUN GRAVAMEN O MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE PROPIEDAD, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. -----

SETIMO: AMBAS PARTES DECLARAN, QUE EN LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO NO HA EXISTIDO NINGUN VICIO DE VOLUNTAD, COMO: DOLO, LESION, ERROR U OTRA CUALQUIERA QUE TIENDA A INVALIDAR ESTE CONTRATO PUES, ES INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE LA PRESENTE DONACION SURTA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. -----

COMPETENCIA TERRITORIAL -----

OCTAVO: PARA EFECTOS DE CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE CHINCHA. -----

DOMICILIO -----

NOVENO: PARA LA VALIDEZ DE TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES A LAS PARTES, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, AMBOS SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO. EL CAMBIO DE DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES SURTIRÁ EFECTO DESDE LA FECHA DE



MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO

COMUNICACIÓN DE DICHO CAMBIO A LA OTRA PARTE, POR VÍA NOTARIAL.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY

DECIMO: EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY.- CHINCHA, 12 DE OCTUBRE DEL 2005 .- FIRMADO: ALBERTO MAGALLANES MENDOZA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN .- JORGE EDILBERTO BARRERA REYES - MINISTERIO DE SALUD .- DR. WILBER GUILLERMO SARAVIA SAENZ – REG. CAI N° 2162.-

INSERTO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-05-MDAL

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 1422, DEL 22 DE SETIEMBRE DEL 2005, MEDIANTE EL CUAL EL SR. ARSENIO HUAYLLA OLIVARES, SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL TERRENO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR HUACHINGA;

CONSIDERANDO:

QUÉ, EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; SOBRE LAS FACULTADES A LOS GOBIERNOS LOCALES, PARA LAS ATENCIÓNES Y DETERMINACIONES NECESARIAS, EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO DE LA SALUD, Y A LAS INFRAESTRUCTURAS QUE CONTRIBUYAN A LOS FINES ESPECÍFICOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN;

QUÉ, DADA LA UBICACIÓN, CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA, Y LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS POBLADORES; AMERITA UNA ESPECIAL ATENCIÓN, SOBRE EL PARTICULAR. NO OBSTANTE CUENTA CON UNA

COPIA CERTIFICADA

INFRAESTRUCTURA DESTINADO A ESTOS FINES, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PRESTA UN IMPORTANTE SERVICIO AL VECINDARIO DEL LUGAR, Y ALEDAÑOS; -----

QUÉ, ANTE LA DISPONIBILIDAD DE TERRENO, PROYECTOS DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y OTROS CON RELACIÓN A ESTE ESTABLECIMIENTO DE SALUD; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFERE LA LEY A ESTE CONCEJO MUNICIPAL:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DONAR A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD LA CANTIDAD DE 204.00 M2. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DEL SECTOR HUACHINGA, DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ALTO LARAN - PROVINCIA DE CHINCHA. ==

ARTICULO SEGUNDO: CON LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE, EL MENCIONADO TERRENO QUEDARÁ EXPEDITO PARA LOS FINES ESPECÍFICOS, DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTAN EL PROYECTO, Y QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN -----

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN, A LOS DIEZ
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO. —————

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.- SIGUE UN SELLO QUE DICE:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN - CHINCHA - ALCALDIA .-
UNA FIRMA ILEGIBLE - ALBERTO MAGALLANES MENDOZA - ALCALDE .-

OTRO INSERTO:

RESOLUCION MINISTERIAL

LIMA, 09 DE JUNIO DEL 2003

VISTO EL OFICIO N° 221-CNC/2003 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CONCURSO PARA EL CARGO DE DIRECTORES DE INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES DEL SECTOR SALUD; -----

CONSIDERANDO: ==



Nº 213775 HS

MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO

QUE, MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 011-2002-SA SE APROBÓ EL
REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA CARGOS DE DIRECTORES DE

INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES DEL SECTOR SALUD; ----

QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1684-2002-SA/DM DE
FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2002 SE DESIGNÓ A LOS REPRESENTANTES DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
DIRECTORES DE INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES DEL
SECTOR SALUD; ----

QUE, MEDIANTE ACUERDO N° 001-2002-CNC, LA COMISIÓN NACIONAL DE
CONCURSO OFICIALIZÓ LA COMISIÓN REGIONAL DE CONCURSO DE LA
REGIÓN DE ICA; ----

QUE, LA COMISIÓN REGIONAL DE CONCURSO DE LA REGIÓN DE ICA HA
LLEVADO A CABO EL CONCURSO PARA OCUPAR LA PLAZA DE DIRECTOR
DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: HOSPITAL SAN JOSE
- UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD DE CHINCHA; HOSPITAL REGIONAL DE
ICA; HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO; HOSPITAL SANTA MARÍA
DEL SOCORRO DE ICA; ----

QUE, HABIÉNDOSE EFECTUADO LA EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE
CALIFICACIÓN PREVISTOS EN EL ARTICULO 17º DEL REGLAMENTO DE
CONCURSO, ASÍ COMO HABIÉNDOSE RESUELTO LOS RECURSOS
IMPUGNATORIOS, PREVISTOS EN EL REGLAMENTO Y BASES DEL
CONCURSO; LA COMISIÓN NACIONAL DE CONCURSO REMITE EL OFICIO
DE LA REFERENCIA, COMUNICANDO A ESTE DESPACHO LOS
RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CONCURSO EFECTUADO; ----

QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097-2003-UTES-CH/P DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA, SE HA OFICIALIZADO EL
RESULTADO DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE DIRECTOR DEL
HOSPITAL SAN JOSÉ - UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD DE CHINCHA; ---

QUE, EL ARTICULO 7º DE LA RESOLUCIÓN-MINISTERIAL 1844-2002-SA/DM,

PRECISA QUE LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO SERÁ FORMALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL; -----
QUE, EL ARTÍCULO 3º DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA CARGO DE DIRECTORES DE INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES DEL SECTOR SALUD ESTABLECE, QUE EL CARGO DE DIRECTOR AL QUE SE ACCEDE POR CONCURSO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER RATIFICADO POR UNA SOLA VEZ PARA UN PERÍODO ADICIONAL; -----

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL 1) DEL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 27657, LEY DEL MINISTERIO DE SALUD; -----

SE RESUELVE: -----

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL DOCTOR JORGE EDILBERTO BARRERA REYES; EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN JOSÉ - UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD DE CHINCHA. -----

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR QUE EL PLAZO DE DICHA DESIGNACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN 03 (TRES) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º DEL REGLAMENTO DE CONCURSO APROBADO POR D.S 011-2002-SA. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.- SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE.-

DR. FERNANDO CARBONE CAMPOVERDE - MINISTRO DE SALUD.- SIGUE UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO QUE DICE: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL .- DR. PEDRO CARRASCO TORO - SECRETARIO GENERAL - MINISTERIO DE SALUD -----

OTRO INSERTO: -----

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHINCHA .- CREDENCIAL .- DON ALBERTO MAGALLANES MENDOZA .- HA SIDO ELEGIDO Y PROCLAMADO ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE ALTO LARAN PARA EL PERÍODO MUNICIPAL 2003 – 2006.- 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.- SIGUEN CUATRO FIRMAS ILEGIBLES Y CUATRO SELLOS QUE DICEN:



Nº 213776 ¹⁷²⁶ HS

MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

DR. NESTOR IGNACIO GARCIA CANCHARI - PRESIDENTE .- PROF. CARLOS
NIHIL PRIMUS FIDE GONZALES SANTOS - 1DO. MIEMBRO TITULAR .- DR. LUIS
NICANOR GOMEZ RIOS - 2DO. MIEMBRO TITULAR .- REYNA CATALINA
CAHUAS BARRIENTOS - SECRETARIA. -----

ANOTACIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO
LEGISLATIVO N° 776, MODIFICADO POR LA LEY 27616 Y LA LEY 27963, SE
HACE PRESENTE QUE EL IMPUESTO PREDIAL SE ENCUENTRA EXENTO DE
PAGO CONFORME CON LO QUE DISPONE LA LEY N° 27963. -----

CONCLUSIÓN: INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO DE ESTA
ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN, POR LA LECTURA QUE DE TODA
ELLA LES HICE Y HECHA LA ADVERTENCIA SOBRE SUS EFECTOS
LEGALES, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO,
SUSCRIBIÉNDOLA Y ESTAMPANDO SUS HUELLAS DIGITALES EN SEÑAL
DE CONFORMIDAD. ASIMISMO, DECLARAN QUE SE TRATA DE UN ACTO
VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO CONOCER LOS
ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE
INSTRUMENTO Y RECONOCEN COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA
QUE LA ORIGINA. -----

DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA
FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE N° 213772 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE
PAPEL NOTARIAL SERIE N° 213776 VUELTA DE MI REGISTRO DE ASUNTOS
NO CONTENCIOSOS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2005 - 2006.-

ALBERTO MENDOZA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
ALCALDE

FIRMO EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.

JORGE EDILBERTO BARRERA REYES
MINISTERIO DE SALUD

FIRMO EL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.

HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS, ANTE
MI EL NOTARIO, CON FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL
CINCO, DE TODO LO QUE DOY FE. - -----e-----



Factura N° 2115006
Fecha 18/10/03

DRA. MARIA ELENA MÁRQUEZ AMADO
NOTARIA DE CHINCHA

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

COPIA CERTIFICADA N° 002 ESCRITURA PUBLICA

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 289 DE: DONACION; DE FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2,005; QUE OTORGA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN; A FAVOR DE: MINISTERIO DE SALUD; EXTENDIDA ANTE LA EX NOTARIO PUBLICO: MARIA ELENA MARQUEZ AMADO; COPIA CERTIFICADA QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 10 (DIEZ) FOJAS Y QUE PREVIA CONFRONTACION, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.==

ICA, 27 DE OCTUBRE DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL

